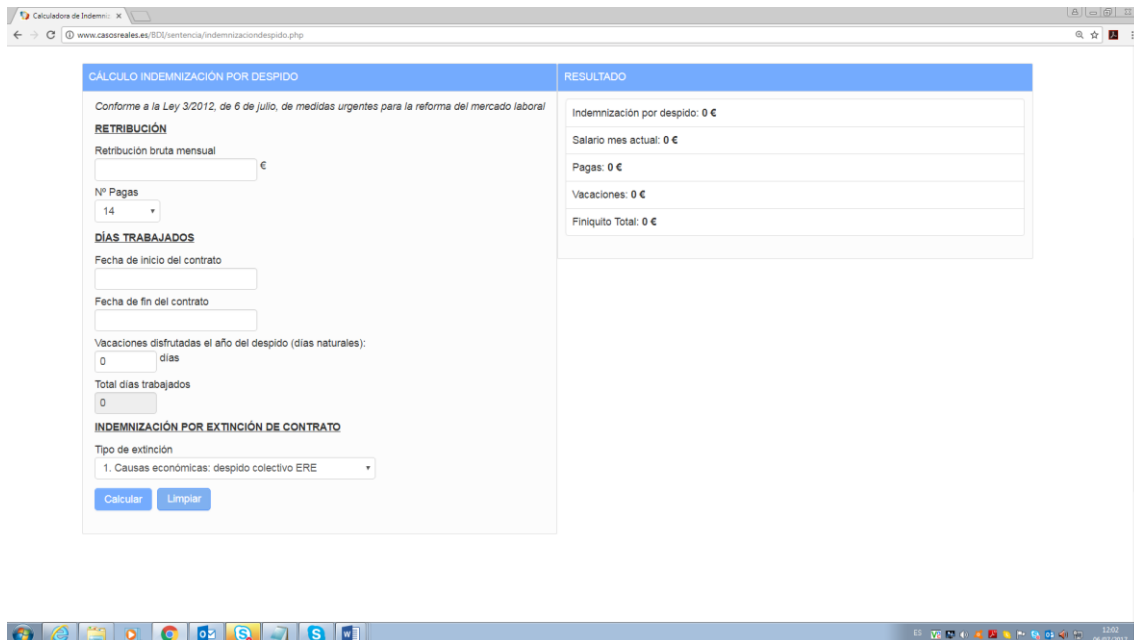


## GUIA CALCULADORA DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO



Cálculo de Indemnización por Despido

Conforme a la Ley 3/2012, de 6 de Julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral

**RETRIBUCIÓN**

Retribución bruta mensual:  €

Nº Pagos:

**DÍAS TRABAJADOS**

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de fin del contrato:

Vacaciones disfrutadas el año del despido (días naturales):  días

Total días trabajados:

**INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN DE CONTRATO**

Tipo de extinción:

Calcular Limpiar

**RESULTADO**

Indemnización por despido: 0 €

Salario mes actual: 0 €

Pagas: 0 €

Vacaciones: 0 €

Finiquito Total: 0 €

Con esta Herramienta podremos calcular la indemnización por despido o por extinción del contrato de trabajo, en función de la causa o calificación del despido o de las circunstancias de la extinción, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 3/2012, de 6 de Julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

<b>1. INDICAR RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL</b>
<b>2. Nº de pagas (desplegable a seleccionar entre 12/14 pagas)</b>
<b>3. INDICAR DÍAS TRABAJADOS (fecha inicio del contrato/fecha fin del contrato)</b>
<b>4. INDICAR VACACIONES DISFRUTADAS EL AÑO DEL DESPIDO (DÍAS NATURALES)</b>
<b>5. SELECCIONAR TIPO DE EXTINCIÓN. Desplegable para seleccionar entre:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Causas económicas: despido colectivo ERE</li><li>• Causas objetivas: económicas, técnicas, organizativas o de la producción (Art. 52 eT)</li><li>• Despido disciplinario calificado como improcedente (Art. 56 ET)</li><li>• Despido objetivo declarado improcedente</li><li>• Tiempo u obra convenido (Art. 49.1.c) ET)</li><li>• Rescisión del contrato por traslado de centro de trabajo (Art. 40.1 ET)</li><li>• Rescisión del contrato por modificación de jornada, horario, trabajo a turnos, salario, etc. que perjudique al trabajador (Art. 41.3 ET)</li><li>• Por voluntad del trabajador basada en una modificación sustancial de las condiciones de trabajo (Art. 50.1 ET)</li><li>• Por voluntad del trabajador basada en incumplimientos graves del empresario (Art. 50.1.c) ET)</li><li>• Muerte del trabajador (Real Decreto de 2 de marzo de 1944)</li><li>• Jubilación del trabajador (Art. 49.1.f) ET)</li><li>• Muerte, jubilación o incapacidad del empresario (Art. 49.1.g) ET)</li><li>• Extinción de la persona jurídica del empresario (Art. 49.1.G) ET)</li><li>• Fuerza mayor constatada por la autoridad laboral (Art. 49.1.h) ET)</li><li>• Despido improcedente en contratos celebrados con anterioridad a 12/02/2012</li></ul>